

A LOS SONORENSES:

El Comité Ciudadano de Evaluación del Desempeño Legislativo del H. Congreso del Estado de Sonora emite convocatoria pública a los interesados en ocupar el puesto de Auditor o Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

La Ley No. 102, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, aprobada por esta Soberanía en sesión de Pleno celebrada el 01 de diciembre de 2016, dispone que el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, se constituye como un organismo constitucionalmente autónomo, el cual mantendrá sus funciones de revisión y fiscalización de los estados financieros y cuentas públicas estatal y municipales como hasta la fecha lo ha venido haciendo.

El atributo o naturaleza jurídica que se le otorgó a dicho Instituto, le permitirá desempeñar sus funciones sin que pueda mediar algún tipo de subordinación, vínculo o injerencia por parte de alguno de los sujetos fiscalizables, lo que le permitirá mantenerse al margen de los escenarios políticos y respondiendo sólo a los intereses de los ciudadanos, es decir, que el ejercicio de los recursos públicos por parte de los distintos órganos públicos, se realice de manera transparente y satisfaciendo en todo momento las necesidades de los Sonorenses.

El nuevo Instituto, estará dirigido por un Auditor o Auditora Mayor y los o las auditoras adjuntas quienes, de acuerdo a lo que dispone el quinto párrafo del inciso H) del artículo 67 de la Constitución Política Local durarán en su encargo siete años y podrán ser nombrados (as), nuevamente, por una sola vez. Dichos funcionarios (as) sólo podrán ser removidos (as) por el Congreso por las causas graves que al efecto se determinen en la ley y por la misma mayoría que cada uno requiere para su nombramiento.

En ese sentido, en atención a lo dispuesto en el Artículo Quinto Transitorio de la Ley No. 102, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, aprobada por esta Legislatura en sesión de Pleno celebrada el pasado 01 de Diciembre de 2016, este Comité Ciudadano de Evaluación del Desempeño Legislativo, durante el primer semestre del año 2017, por única ocasión, debe integrar una terna que enviará directamente al Congreso del Estado para designar al Auditor o Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, para lo cual, es procedente emitir una convocatoria que contemple el plazo de inscripción, los requisitos que deberán cumplir los aspirantes, así como el procedimiento al que se sujetarán para que este Comité Ciudadano de Evaluación del Desempeño Legislativo realice las evaluaciones correspondientes.

En esa tesitura, el plazo de registro deberá ser del día 28 de marzo al día 7 de abril de 2017, previa publicación de la convocatoria en la página de internet del Congreso del Estado de Sonora, y en periódicos de amplia circulación, debiendo presentar las propuestas o solicitudes, ante la Oficialía de Partes de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, en un horario de 8:00 a 20:00 horas. A su vez, los requisitos que deberán reunir los aspirantes son los que se contemplan en el artículo 11 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

De igual manera, para respetar la garantía de audiencia de los aspirantes, éstos o cualquier persona dispondrán de un plazo para que puedan presentar objeciones, impugnaciones, aclaraciones, observaciones o recomendaciones y, en su caso, pruebas documentales de objeción o apoyo.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Quinto Transitorio de la Ley No. 102, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, aprobada por esta Legislatura en sesión de Pleno celebrada el pasado 01 de Diciembre de 2016, con el propósito de integrar la lista de aspirantes para que este Poder Legislativo designe al Auditor o a la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización por un periodo de 7 años, emitimos la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

El Comité Ciudadano de Evaluación del Desempeño Legislativo del Congreso del Estado de Sonora convoca a los ciudadanos en general para que, ante este Comité Ciudadano, se presenten las personas interesadas en registrarse como aspirantes en el proceso de designación del Auditor o Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, bajo las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- Los y las aspirantes deberán presentarse ante la Oficialía de Partes de la Oficialía Mayor del Poder Legislativo, sito en calles Allende y Tehuantepec, planta baja edificio del Poder Legislativo, Colonia Las Palmas de Hermosillo, Sonora, del día 28 de marzo al 07 de abril de 2017, de las 8:00 a las 20:00 horas, previa publicación de la presente convocatoria en el Portal del Congreso del Estado de Sonora, y en periódicos de amplia circulación, debiendo anexar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base segunda de esta convocatoria, los antecedentes curriculares de quien se trate, así como un escrito con los motivos por los cuales se

considera apto para ocupar la posición de Auditor o Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- De conformidad con lo que establece el artículo 11 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, los requisitos para registrarse como aspirantes son:

I.- Ser ciudadana o ciudadano sonorense en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, ser de reconocida honorabilidad en el ejercicio de su profesión y en el desempeño de funciones de dirección y/o liderazgo que le hayan sido encomendadas;

II.- Contar con experiencia de al menos cinco años en materia de control, auditoría financiera y responsabilidades en el ejercicio público, preferentemente.

III.- No haber sido durante los dos años anteriores al de su designación, Gobernador (a) del Estado, Senador (a), Diputado (a) Federal o Local, Magistrado (a) en el Poder Judicial o en los Tribunales Estatal Electoral y de Transparencia Informativa o de lo Contencioso Administrativo, Secretario (a) de Despacho o Procurador (a) General de Justicia en el Estado, integrante de un Ayuntamiento, dirigente de algún partido político o haber sido postulado (a) para algún puesto de elección popular;

IV.- No estar inhabilitado (a) por autoridades judiciales o administrativas para ejercer el servicio público; y

V.- No contar con antecedentes penales por la comisión de delito doloso.

TERCERA.- Los y las aspirantes a Auditor o Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización deberán anexar a sus solicitudes original o copia certificada de los siguientes documentos, según corresponda:

a).- Acta de nacimiento.

b).- Credencial de elector.

c).- Constancia de no antecedentes penales.

d).- Carta de no haber sido durante los dos años anteriores al de su designación, Gobernador (a) del Estado, Senador (a), Diputado (a) Federal o Local, Magistrado (a) en el Poder Judicial o en los Tribunales Estatal Electoral y de Transparencia Informativa o de lo Contencioso Administrativo, Secretario (a) de Despacho o Procurador (a) General de

Justicia en el Estado, integrante de un Ayuntamiento, dirigente de algún partido político o haber sido postulado (a) para algún puesto de elección popular;

e).- Currículum vitae, con documentos comprobatorios, y curriculum versión para publicar (sin datos personales).

f).- Carta de No Inhabilitación expedida por la Secretaría de la Contraloría General del Estado y/o de las dependencias u organismos en los que haya desempeñado sus funciones.

g).- Carta de residencia que acredite una antigüedad mínima de dos años viviendo en el Estado, para aquellos ciudadanos no nacidos en el Estado y que no sean hijos de sonorenses, pero que adquieren la calidad de sonorenses por su residencia en el mismo.

Adicionalmente, los y las aspirantes presentarán un documento en el que plasmen los motivos por los que consideran ser elegibles para el cargo de Auditor o Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización,

CUARTA.- Vencido el plazo de registro de aspirantes, el Comité Ciudadano de Evaluación del Desempeño Legislativo procederá a publicar, de la misma forma que esta convocatoria, los nombres de las personas que se hayan inscrito para fungir como Auditor o Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, así como su curriculum y exposición de motivos de cada aspirante. Las y los ciudadanos que tengan interés en hacerlo podrán presentar objeciones, impugnaciones, aclaraciones, observaciones o recomendaciones y, en su caso, pruebas documentales de objeción o apoyo, con respecto a los aspirantes a Auditor o Auditora Mayor, para lo cual dispondrán de dos días hábiles, contados a partir de la publicación referida en esta base, para presentarlas ante el Congreso del Estado, en las oficinas de Oficialía de partes de la Oficialía Mayor cuya dirección quedó asentada en la base primera de esta convocatoria.

QUINTA.- Concluidos los plazos para la entrega y recepción de solicitudes y para la recepción de manifestaciones respecto de los nombres publicados, el Comité Ciudadano de Evaluación del Desempeño Legislativo se abocará al análisis, estudio y evaluación de cada una de las propuestas y documentación presentada a efecto de proponer, a más tardar el 24 de abril del año en curso al Pleno del H. Congreso del Estado, para su aprobación, la terna de personas que pueden ser nombradas como Auditor o Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.

El Congreso, por medio de una primera votación, nombrará como Auditor o Auditora Mayor al o a la aspirante que primero hubiese reunido las dos terceras partes de la votación,

de no haber obtenido ningún aspirante dicho porcentaje de votación, se someterán a una segunda votación, si como resultado de esta última ningún aspirante reúne las dos terceras partes de los votos de los integrantes de este Poder Legislativo, el asunto se regresará al Comité Ciudadano de Evaluación del Desempeño Legislativo para que presente una nueva propuesta en la sesión subsiguiente.

Si el número de solicitudes presentadas conforme a lo dispuesto en esta convocatoria, resultasen insuficientes para nombrar al Auditor o Auditora Mayor, se emitirá una segunda convocatoria, sujetándose la selección al procedimiento señalado en este documento.

Los actos que el H. Congreso realice en ejercicio de la función prevista en este artículo son inatacables.

SEXTA.- Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Ciudadano de Evaluación del Desempeño Legislativo, con sujeción a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

**EL COMITÉ CIUDADANO DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO
LEGISLATIVO**

Hermosillo, Sonora a 28 de marzo de 2017.

MTRO. AQUILES FUENTES FIERRO

LIC. MARIA ELENA CARRERA LUGO

ING. JESÚS LUIS GÁMEZ GARCÍA

C. P. MIRTHA IRENE ALVARADO VERDUGO

PROF. MANUEL MONTAÑO BARCELÓ